



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 29- 2023-MDA/A

Asunción, 07 de febrero del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El Informe N°04-2023-MDA-DCA-DC/GCCR, de fecha 31 enero de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Asunción, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de Asunción.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - N°27972, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM del 04 de noviembre del 2021, aprueba lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, establece: "Ámbito de aplicación, los presentes lineamientos son de aplicación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" "5.1.1. Los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno (...).



municipalidad.asuncion@municipalidad-cajamarca.gob.pe

Trámites : mesadepartes@municipalidad-cajamarca.gob.pe

Informes : informes@municipalidad-cajamarca.gob.pe



Web : <https://www.gob.pe/municipalidad-cajamarca>

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo



Que, mediante informe N°004- 2023-MDA-DC/GCCR, del 07 de febrero del 2023, el responsable de la Oficina de Defensa Civil, solicita la implementación e institucionalización del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Asunción, mediante acto resolutivo.



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED de la Municipalidad Distrital de Asunción, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital – COED, que en este caso se trata de una municipalidad distrital del tipo C, quedando conformada como sigue:

01	Jefe del COED	Alcalde Distrital de la Municipalidad de Asunción.
02	Coordinador/ Evaluador del COED	Responsable de la Oficina de Defensa Civil.
03	Módulo de Primera Respuesta/Comunicaciones	Responsable de la Unidad de Imagen institucional y Relaciones Públicas.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGASE a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Asunción - Provincia de Cajamarca - Región de Cajamarca, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al CENEPRED, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Yick M. Vigo Rojas
ALCALDE



municipalidad.asuncion@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Trámites : mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Informes : informes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Web : <https://www.gob.pe/muniasuncion-cajamarca>

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo